

## METROBÚS ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

Ing. Guillermo Calderón Aguilera, Director General de Metrobús, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Décimo Cuarto, fracción XVIII del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Metrobús; 17 del Estatuto Orgánico de Metrobús; en relación con los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal:

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal decreta en su artículo 7, fracción I que la integración, tratamiento y tutela de los Sistemas de Datos Personales está a cargo de los Entes Públicos, y su creación, modificación o supresión deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, fracción IV y penúltimo párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, las infracciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones contenidas en la misma serán sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, siendo independientes de las de orden civil o penal que procedan, así como los procedimientos para el resarcimiento del daño ocasionado por el Ente Público.

Que de acuerdo con el artículo 6° de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, es competencia del titular de cada Ente Público la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales en el ámbito de competencia.

Que adicionalmente, el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establece como obligación para todos los Entes Públicos que la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales sólo podrá efectuarse mediante Acuerdo emitido por el titular del Ente y publicarse quince días hábiles previos a la creación o modificación del sistema correspondiente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que el numeral 7, fracción V de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, el Acuerdo de Creación de Sistemas de Datos Personales, deberá contener la identificación de la Unidad Administrativa a la que corresponde el Sistema de Datos Personales, así como el cargo del Responsable.

Que el numeral 8 de los Lineamientos en cita, se determina que el Acuerdo de Modificación de un Sistema de Datos Personales que afecte la integración y tratamiento deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de las fracciones a que se hace referencia en el numeral 7 de esos Lineamientos y publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y ser notificado al Instituto dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

Que las modificaciones se realizan para atender lo establecido en el Acuerdo 0667/SO/15-07/2015 por el cual el pleno del INFODF emitió los criterios y la metodología de la Calidad de la Información inscrita en el Registro Electrónico de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y aprobó el informe de este Organismo.

Que los siguientes sistemas de datos personales inscritos en el RESDP por Metrobús, se consideran preexistentes a la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal "SISTEMA DE DATOS PERSONALES RECURSOS HUMANOS", "SISTEMA DE DATOS PERSONALES EXPEDIENTES DE PROVEEDORES", "SISTEMA DE DATOS PERSONALES SERVICIO DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SUGERENCIAS", "SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA LA CAPACITACIÓN INTERNA AL PERSONAL DE METROBÚS", "SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA LA EXPEDICIÓN DE GAFETES A PRESTADORES DE SERVICIO QUE INGRESAN AL SISTEMA", "SISTEMA DE DATOS PERSONALES EN JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "METROBÚS" y "SISTEMA DE DATOS PERSONALES PAGO A TERCEROS", por lo cual, bajo el principio de no retroactividad en la Ley establecida en el Artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no fue necesario publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la creación de los sistemas de datos personales que se precisan y detenta este

Organismo; sin embargo con fecha 08 de noviembre de 2013, Metrobús llevó a cabo la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de número 1730, el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Modificaciones a los Sistemas de Datos Personales de Metrobús, Modificados de Conformidad con la Normatividad Aplicable”.

Los Sistemas de Datos Personales que se modifican mediante el presente acuerdo fueron inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Distrito Federal en los términos siguientes:

“SISTEMA DE DATOS PERSONALES RECURSOS HUMANOS”, con número de folio 0317002150159100506, registrado en el RESDP el 06 de mayo de 2010.

“SISTEMA DE DATOS PERSONALES EXPEDIENTES DE PROVEEDORES”, con número de folio 0317018441200111025, inscrito en el RESDP el 25 de octubre de 2011.

“SISTEMA DE DATOS PERSONALES SERVICIO DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SUGERENCIAS”, con número de folio 0317002180159100506, inscrito en el RESDP el 06 de mayo de 2010.

“SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA LA EXPEDICIÓN DE GAFETES A PRESTADORES DE SERVICIO QUE INGRESEN AL SISTEMA”, con número de folio 0317018491201111025, inscrito en el RESDP el 25 de octubre de 2011.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, el Director General de Metrobús, emite el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE METROBÚS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.**

**PRIMERO.-** Se modifica el sistema de datos personales denominado “**RECURSOS HUMANOS**”, mismo que fue inscrito el 06 de mayo de 2010 en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, con número de folio 0317002150159100506; en las fracciones: I y IV del numeral 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

##### **Se modifican:**

###### **b) Normatividad aplicable:**

- Circular uno 2014 "Normatividad en materia administración de recursos para las dependencias, unidades administrativas, unidades administrativas de apoyo técnico operativo, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública del Distrito Federal".
- Lineamientos para la autorización de programas de contratación de prestadores de servicios con cargo a la partida presupuestal específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, para el ejercicio presupuestal 2015.

##### **Se adiciona:**

###### **b) Normatividad aplicable:**

- Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización

##### **Se modifica:**

#### **IV. Cesión de Datos.**

Los datos personales podrán ser transmitidos a los siguientes destinatarios en pleno ejercicio de sus funciones o atribuciones: Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el Instituto Mexicano del Seguro Social; Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; Auditoría Superior de la Ciudad de México; Órganos de Control; Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y a los Órganos Jurisdiccionales, Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal; Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal en cumplimiento a los requerimientos que el ejercicio de sus atribuciones realicen; así como a la aseguradora Seguros Atlas, S.A, con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, y TELEDESIC BROADBAND NETWORKS, S.A. de C.V en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo.

**Se agrega:**

• **Finalidad genérica de la transmisión:** Llevar a cabo los trámites necesarios para dar seguimiento al Contrato Consolidado del servicio del Seguro de Vida Institucional al Personal de Estructura del Gobierno del Distrito Federal y proporcionar a Metrobús el uso de la licencia por medio de la cual se genera el Timbrado de Recibos de Nómina (Certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)).

**SEGUNDO.-** Se modifica el sistema de datos personales denominado “**SISTEMA DE EXPEDIENTES DE PROVEEDORES**”, mismo que fue inscrito el 25 de octubre de 2011 en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, con número de folio 0317018441200111025; en las fracciones I y IV del numeral 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

**Se modifica, b) Normatividad aplicable:**

• Circular uno 2014 "Normatividad en materia administración de recursos para las dependencias, unidades administrativas, unidades administrativas de apoyo técnico operativo, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública del Distrito Federal".

**Se modifica:****IV. Cesión de Datos.**

Los datos personales podrán ser transmitidos a los siguientes destinatarios en pleno ejercicio de sus funciones o atribuciones: Instituto Mexicano del Seguro Social; Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; Auditoría Superior de la Ciudad de México; Órganos de Control; Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y a los Órganos Jurisdiccionales, Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, Contraloría General del Distrito Federal y Secretaría de Finanzas del Distrito Federal en cumplimiento a los requerimientos que el ejercicio de sus atribuciones realicen; así como a la aseguradora Grupo Mexicano de Seguros, S.A de C.V., con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo.

**TERCERO.-** Se modifica el sistema de datos personales denominado “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES SERVICIO DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SUGERENCIAS**”, mismo que fue registrado el 06 de mayo de 2010 en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, con número de folio 0317002180159100506; en las fracciones I, III y IV del numeral 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

Se modifica el nombre del sistema de datos personales,

Dice: “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES SERVICIO DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SUGERENCIAS**”

Debe decir: “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES ATENCIÓN A QUEJAS, COMENTARIOS Y SUGERENCIAS**”

**Se modifica, I.- a) Finalidad y uso previsto:** Atender las quejas, comentarios y/o sugerencias presentados por las y los usuarios del servicio, llevando a cabo las acciones que permitan brindar una respuesta inmediata o seguimiento de las mismas; canalizando a las áreas internas del organismo, entes y empresas que brindan servicio en Metrobús que sean competentes para proporcionar información y/o atención de las mismas

**Se adiciona en la Normatividad aplicable:**

- Ley de Movilidad del Distrito Federal.
- Reglamento de Tránsito del Distrito Federal

**IV.- Cesión de datos.**

**Se adiciona la siguiente Empresa Transportista como usuario:** Corredor Integral de Transporte Eduardo Molina S.A. de C.V. (CITEMSA), con una vigencia de 10 años, contados a partir del 4 de noviembre de 2013.

Los datos personales podrán ser transmitidos a las empresas que brinden algún servicio en Metrobús y dependencias del Gobierno del Distrito Federal, en cumplimiento a las concesiones, autorizaciones, contratos, permisos y convenios respectivos.

**CUARTO.-** Se modifica el sistema de datos personales denominado “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA LA EXPEDICIÓN DE GAFETES A PRESTADORES DE SERVICIO QUE INGRESEN AL SISTEMA**”, mismo que fue inscrito el 25 de octubre de 2011 en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, con número de folio 0317018491201111025; en las fracciones I, y IV del numeral 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

**IV.- Cesión de datos.**

**Se adiciona la siguiente Empresa Transportista como usuario:** Corredor Integral de Transporte Eduardo Molina S.A. de C.V. (CITEMSA), con una vigencia de 10 años, contados a partir del 4 de noviembre de 2013.

Los datos personales podrán ser transmitidos a las empresas que brinden algún servicio en Metrobús y dependencias del Gobierno del Distrito Federal, en cumplimiento a las concesiones, autorizaciones, contratos, permisos y convenios respectivos.

**QUINTO.-** Se instruye a las Direcciones de Administración y Finanzas y la Jurídica para que realicen las gestiones necesarias para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEXTO.-** Se instruye al Enlace de este Organismo en Materia de Protección Datos Personales, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para que en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente acuerdo, notifique a dicho Instituto de las modificaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo del numeral 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**SEPTIMO.-** Se instruye a los responsables de los Sistemas de Datos personales denominados para que en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente acuerdo, inscriban las modificaciones respectivas en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En México, Distrito Federal, a los 21 días del mes de agosto de 2015.

(Firma)

---

ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA  
DIRECTOR GENERAL DE “METROBÚS”

---